

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial presentado por el ejecutante requerimiento reconocer personería jurídica, se pone de presente la existencia de proveído del 10 de octubre de 2022. Sírvese proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: -073 I

En atención al informe secretarial que precede, se dispone estarse a lo resuelto en auto del 10 de octubre de 2022 mediante el cual se reconoció personería a la abogada CATALINA CORTES VIÑA.

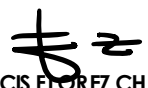
Por lo anterior, se insta a la vocera judicial de la entidad ejecutante estar atenta a las actuaciones surtidas al interior del proceso y así mismo proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado conforme la orden dada en proveído fechado a 4 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 06 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18418030f1f38e24e02f3ead18a38c295fc6021ed752dbf3bc0dfbf15b873f09

Documento generado en 03/03/2023 12:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>